

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **103**

Fecha Estado: 17-08-2021

Página: **1**

| No Proceso                     | Clase de Proceso   | Demandante  | Demandado                   | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|--------------------------------|--------------------|---|-----------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| <b>05001400300220180013900</b> | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A.                                      | AMALIA JARAMILALO GARCIA    | Auto Ordena Remitir<br>En atención al oficio N° 2225, allegado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informan sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante AMALIA DE JESUS JARAMILLO GARCIA, identificado con C.C. N° 32.460.199. En consecuencia, conforme con lo establecido en el artículo 564, numeral 4° del Código General de Proceso, se ORDENA REMITIR el presente proceso al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.<br>envíese por secretaria | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| <b>05001400300220200013300</b> | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA<br>COMFAMA | RODRIGO ANTONIO CORREA MESA | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| <b>05001400300620140042500</b> | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA                        | LUZ ADRIANA PRIETO ZAPATA   | Auto resuelve solicitud<br>En atención a la solicitud que antecede, se procede a remitir al memorialista al auto de 24 de marzo de 2021, donde se resuelve la solicitud presentada; de igual manera se le envía el oficio nuevamente para su respectiva diligencia.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante  | Demandado                     | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|--------------------|---|-------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400300620170046600 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO CAMINO DE LA FLORESTA P.H                                      | ELBA RUTH LONDOÑO MARIN       | Auto pone en conocimiento<br>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, certificación de las cuotas de administración a la fecha allegado al proceso por la parte demandada.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400300720120108300 | Ejecutivo Singular | LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ   | JUAN FERNANDO VELEZ CAMPUZANO | Auto pone en conocimiento<br>Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se procede a expedir nuevo oficio solicitando la copia de la ficha catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01 N-5193490, de propiedad del demandado JUAN FERNANDO VELEZ CAMPUZANO identificado con C.C 98.542.178.<br>Oficiese en tal sentido.<br>Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la Alcaldía de Medellín, a oficio No.84, suministra información solicitada. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400300920200083900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO | EDDER ANGEL SALAZAR           | Auto ordena oficiar<br>En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SUR, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor EDDER GIOVANNY ANGEL SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.784.098, demandado dentro del presente proceso.<br>Oficiese en tal sentido.  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301020130082100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA.                             | PEDRO JESUS MORENO USAQUEN    | Auto reconoce personería<br>Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. RUBÉN DARÍO GARCIA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.387.267 y portadora de la T.P. N° 324.676 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante   | Demandado                      | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400301020200079500 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA   | DIOVER DAVID SARMIENTO REYES   | Auto resuelve solicitud<br>En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación,<br>presentada por la parte demandante, y previo a decretar la misma, se le requiere con<br>el fin de que se sirva aportar poder conferido por la parte demandante con facultad expresa para recibir, de conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301120180006200 | Ejecutivo Singular | GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO   | JUAN FERNANDO ALZATE CIFUENTES | Auto requiere<br>En atención a la solicitud presentada en memorial que antecede, se REQUIERE al<br>Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad, para que proceda con el traslado de la<br>cuenta a éste despacho, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal<br>de Medellín para los fines pertinentes.<br>Por otro lado, se pone en conocimiento respuesta de cajero pagador al oficio N°<br>800, donde brinda información sobre la medida cautelar. Conforme lo anterior, se<br>debe resaltar que el correo de 16 de marzo del corriente, al que alude el cajero<br>pagador no reposa en el registro de Consulta Jurídica (Siglo XXI), de esta manera<br>no era posible atender dicha solicitud.<br>Expídase el respectivo oficio y remítase el mismo por Secretaría. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301120190096000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN | ESNED ALEIDA MAZO ARANGO       | Auto ordena oficiar<br>En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte<br>demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar<br>dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización<br>de la señora ESNED ALEIDA MAZO ARANGO, identificada con cédula de<br>ciudadanía N° 43.276.188, demandada dentro del presente proceso.<br>Ofíciase en tal sentido  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                     | Demandado                        | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400301220110064700 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | MARIA LUCELLY TABARES TABARES    | Auto reconoce personería<br>Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. HECTOR EMILIO SERNA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.631.021 y portadora de la T.P. N° 87.419 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301320120098500 | Ejecutivo Singular | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA      | MARGARITA MARIA RESTREPO CASTAÑO | Auto ordena oficiar<br>En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SUR, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora MARGARITA MARIA RESTREPO CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.026.057, demandada dentro del presente proceso.<br>Oficiesse en tal sentido.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301320180101600 | Ejecutivo Singular | LUZ MERY RIVILLAS RODRIGUEZ    | JORGE IGNACIO ARIAS OCAMPO       | Auto decreta embargo<br>DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de JORGE IGNACIO ARIAS OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.677.643, al servicio de INGENIO E INNVACION COMERCIAL S.A.S.<br>OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita.<br>Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso.<br>Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                                   | Demandado                        | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|--------------------|--|----------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400301320180101600 | Ejecutivo Singular | LUZ MERY RIVILLAS RODRIGUEZ                  | JORGE IGNACIO ARIAS OCAMPO       | Auto ordena oficiar<br>En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte<br>demandante se ORDENA OFICIAR a EPS COOMEVA, con el fin de que se sirva<br>informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de<br>localización del señor JORGE IGNACIO ARIAS OCAMPO, identificado con cédula<br>de ciudadanía N° 71.677.643, demandado dentro del presente proceso.<br>Oficiese en tal sentido.  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301420120057800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | NAYDA ROSA MEZA                  | Auto pone en conocimiento<br>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta<br>aportada por COLPENSIONES, a oficio No.287, suministra información requerida.  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301420130010200 | Ejecutivo Singular | ALBA NURY RAMIREZ                            | JULIAN ANDRES VASQUEZ CASTRILLON | Auto requiere<br>Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a la POLICIA NACIONAL,<br>para que exponga ante éste despacho el estado de la medida de embargo<br>decretada en auto de 10 de abril de 2013, en contra del señor JULIAN ANDRES<br>VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 4.380.820.<br>Sírvese atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción<br>contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso.<br>Líbrese el respectivo oficio. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301420150091900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY       | DURLEY PATRICIA CORREA OSPINA    | Auto pone en conocimiento<br>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta<br>aportada por SANITAS S.A.S, a oficio No.367, suministra información requerida.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante               | Demandado                                 | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|--------------------|--------------------------|---|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400301420160072200 | Ejecutivo Singular | JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO | C.I. INTERNACIONAL DE IMPORTACIONES TERRA | Auto pone en conocimiento<br>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, manifestando la terminación del proceso en liquidación.<br>Por otra parte, se deja constancia del envío al demandado del auto de 5 de abril de 2018, donde se indica que la cuenta bancaria embargada responde a la empresa CIE DE IMPORTACIONES TERRA S.A.S, y no a una persona natural.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301520120049400 | Ejecutivo Singular | COOCREDITO               | JUAN CARLOS GOMEZ PEREZ                   | Auto ordena oficiar<br>En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JUAN CARLOS GÓMEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.404.748, y de la señora OMAIRA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía 32.100.932, demandados dentro del presente proceso.<br>Oficiese en tal sentido. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301620190108300 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S.      | KARINA LOPEZ SOTO                         | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                       | Demandado                                | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|--------------------|----------------------------------|--|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400301620190108300 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S.              | KARINA LOPEZ SOTO                        | Auto termina proceso<br>DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por SISTECREDITO S.A.S, en contra de KARINA LOPEZ SOTOSEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida decretada consistente en:<br>2.1. EMBARGO de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por la señora KARINA LOPEZ SOTO, identificado con C.C. N° 1.038.406.511, como empleada al servicio de ASEO<br>A Y S. Dicha medida fue comunicad por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín, mediante oficio N°1977 de fecha 15 de octubre de 2019 (flo.02 C.02).<br>Líbrese oficio. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301620200001200 | Ejecutivo Singular | BANCO FINANDINA S.A.             | MARIA YOLANDA PATIÑO CANO                | Auto pone en conocimiento<br>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por EPS SURA, a oficio No.510, suministra información requerida.  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301620200016700 | Ejecutivo Singular | ALL IN CONCRETE ANTIOQUIA S.A.S. | CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A. CONTEC S.A. | Auto ordena incorporar al expediente<br>Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez, que ya fue tramitado mediante auto del 22 de abril del año en curso (fl-9,C.01).  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400301720160022400 | Ejecutivo Singular | ESPERANZA CARO AGUIRRE           | ANDRES FELIPE CUARTAS MEJIA              | Auto resuelve solicitud<br>En atención a la solicitud presentada, se tiene que la medida cautelar comunicada en auto de 4 de mayo de 2017, por medio de oficio N°13.410, se encuentra vigente limitada a \$2.975.175.<br>Se reitera que dichos dineros deberán quedar a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita.<br>Ofíciase en tal sentido  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante                                    | Demandado                        | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|--------------------|---|----------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400301720190097600 | Ejecutivo Singular | CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LOS BALSOS P.H | LUIS FERNANDO MORENO MAYA        | Auto decreta embargo   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400302020170006400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA                | ASBLEIDY NATALIA CARDONA AGUDELO | Auto Ordena Remitir<br>En atención al oficio N° 1665, allegado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informan sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante ASBLEIDY NATALIA CARDONA AGUDELO, identificado con C.C. N° 1.036.604.959.<br>En consecuencia, conforme con lo establecido en el artículo 564, numeral 4° del Código General de Proceso, se ORDENA REMITIR el presente proceso al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.<br>envíese por secretaria. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400302120180041000 | Ejecutivo Singular | R Y R LUBRICANTES S.A.                        | INTEGRAL AUTOS GROUP S.A.S.      | Auto ordena incorporar al expediente<br>Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 191, del 5 de octubre de 2018, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo: "Hago devolución del despacho comisorio que antecede, para que sea devuelto al Juzgado comitente a solicitud de la parte interesada, sin diligenciar".<br>Para los fines que se estimen pertinentes.  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400302120190093400 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA                                | ROSA EUGENIA RESTREPO MARIN      | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante  | Demandado              | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|--------------------|---|------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400302120190119700 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A.                              | TOVAS S.A.S.           | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400302120200078200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION              | LUISA MARIA ROSILLO    | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400302120210006300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA. | STEFANY HEREIDA ZAPATA | Auto avoca conocimiento<br>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,<br>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso   | Demandante   | Demandado                         | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400302320160096400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO | YENIFER ESTIFER DIAZ CASTAÑEDA    | Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CREDITO COOCREDITO, en contra de YENIFER ESTIFER DÍAZ CASTAÑEDA. SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida decretada consistente en:<br>2.1. EMBARGO del 30% de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por la señora YENIFER ESTIFER DÍAZ CASTAÑEDA, identificado con C.C. N° 1.017.189.692, como empleada al servicio de ALMACONTAC S.A.S. Dicha medida fue comunicadpor el éste despacho, mediante oficio N°464 de fecha 13 de julio de 2021 (flo.29 C.02).<br>2.2. CANCELAR la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad de la señora YENIFER ESTIFER DÍAZ CASTAÑEDA, comunicada mediante oficio N° 211 de 26 de abril de 2017, sin constancia de perfeccionamiento. (fl.5 C.02) | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400302620190127000 | Ejecutivo Singular | BAYPORT COLOMBIA S.A.  | ALBERTO MANUEL MIRANDA VILLADIEGO | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400302720120028100 | Ejecutivo Singular | CENTRO COMERCIAL SANTA FE MEDELLIN P.H                       | CAROLINA GIRALDO HENAO            | Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 006, del 6 de marzo de 2020, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo: "Toda vez que se encuentra realizada la diligencia solicitada mediante el presente despacho comisorio, tal y como quedó plasmado en el acta, hago devolución del mismo al juzgado comitente". Para los fines que se estimen pertinentes.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso              | Clase de Proceso                 | Demandante  | Demandado                          | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio               |
|-------------------------|----------------------------------|---|------------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400302820140065300 | Ejecutivo Singular               | COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.                       | JOSE FERNANDO GARCIA ARCILA        | Auto pone en conocimiento<br>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por COLPENSIONES, a oficio No.325, suministra información sobre la medida cautelar.   | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400302820170099400 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA | GILBERTO MOSQUERA HURTADO          | Auto resuelve solicitud<br>NO SE ACCEDE a lo solicitado respecto a designar auxiliar de la justicia con el fin de que lleve a cabo el avalúo comercial respecto del bien inmueble embargado, toda vez que dicho acto es una carga procesal de la parte interviniente en el proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Artículo 444 del Código General del Proceso.  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001400302920200017700 | Ejecutivo Singular               | COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL   | LUZ MARINA HENAO HIDRON            | Auto ordena oficiar<br>En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SALUD TOTAL S.A EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora LUZMARINA DEL ROSARIO HENAO HIDRÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.497.012, demandada dentro del presente proceso.<br>Se requiere nuevamente, toda vez que, no reposa respuesta en el expediente por parte de la EPS.<br>Ofíciase en tal sentido. | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |
| 05001430300320200006700 | Ejecutivo Singular               | HECTOR EMILIO SERNA RAMIREZ                                 | CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. | Auto resuelve solicitud<br>En atención a la solicitud presentada por el demandante, se le remite al auto de 24 de junio de la anualidad, para que proceda de conformidad con el mismo, de cara a la notificación de la parte demandada  | 13/08/2021 |       | <a href="#">PDF</a> |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-08-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)